

Congreso
542

Congreso

542 -

N.º 542 -

1826

Marzo -

K

54



El oficio dirigido

al Secretario de la Aduana

del Correo en marzo de 1826

congreso

842

1

14 oficios dirigidos ala Se
cretaria de la Asamblea por la
del Consejo en marzo de 1826

Lia del Consejo

2

C. C. Sij de la A. C.

Y enjuento el Consejo de la
Mota de V. V. de Antylla en
1. Comunican la vista
sacion de llo S. P. Cong. di-
Cuenta, en lita Jhon me-
redena Contate lita lute-
vado.

Don Union Libertad S.
Joa Mto 3 de 1926.

Meg. Guerrero
J. C.

J. D. C.

Al. Rend. 3
C. de la A. C.

Se da Cuenta al Con-
sejo Con la nota de V. V. de
Ayer en la que Comunica-
con las elecciones de Jue-
ces y 2.^a las Causas Civi-
les y q. se venan en los
miembros de la A. C. el
q. Entendido de ellas me
ordena en lo siguiente a V. V.
la Contadac.ⁿ a su citad.

Dios

Venerable Libertad S. M.
Año 4 de 1826

Greg. Guerrero

180

4

CC. hijos de la N. C.

Queda mandado el Consejo
de N. C. tomada provision
en esta Audiencia el Dijo.
Que el Sr. D. Greg. Guerrero
se g. aligo a V. en Con-
testacion a su voto de argen.
D. V. L. S. S. M. Año 4
de 1826

Greg. Guerrero

120

Q. Q. P. P. de la H.

Excmo. Manifestado al
Correjo la nota de V. V.
en q. comunican la elec-
cion q. hizo en S. P. Nro
entre los Djs. para Com-
poner al Tribunal de Cuen-
ta: en la les. de este dia
me manda Contestar a
V. V. estan entendido.

Dij.

Unión Libertad Honor

Año 4 de 916.

Reg. Guerrero

D.D.

S.D.C.

América 1816 6 2

CC. Hon. de la A.C.

En este día e dado Cuenta
al Consejo con la nota
de V.V. de J. A. Ayer lita
y Conveyan la Eleccion
de Arturo Pical de la
Corte Electoral de (la Cruz)
Justicia para en la ju-
sticia del C. no Licenciado
Arribas Aguero y J. P. P. P.
Cia del C. no Licenciado. M.
C. no Malanga y Entendi

do de ella me ordena
an lo diga a V.O.

Dij Vmon Libertad
Marro 4 de 846.

Greg. Guerrero

92.

1. D. C.

7

CC. hij de la AC.

Queda impueto el Con-
sijo de la elecion de ju-
mo. echa en el Ocho pmo.
Jrag. a Monita y lo digo
a V.O. en Contutac. a su
nota.

Dij Vmon Libertad Marro
Marro 4 de 846.

Greg. Guerrero

89
Sra del Conde

Q. Sup. de la H. C.

Señor en Comis. del
Conde la nota de V. V.
de ayer en q. se comunicó
con de ord. de su S. P. no
teniendo lugar la Veneración
y fizo el Con. ficiendo
Agustin Gutierrez del de-
partamento de Tránsito Sup.
de la Corte de Ambrosio
en el Año pasado de 18,
y en la de este año
me ordena Contente a V. V.

Atm. Entendido de ella

Dios, Unión, Libertad

Año Nuevo 9 de

1826

Greg. Guerrero



Ala del Campo

C. C. de la H. C.

Queda M. Puerto el Campo

de mano tomada. Cuenta

en la Corporación el Dijo

por el partido de Carta

go C. Francisco Maria

Ocasionalmente; y de ad. de lib.

Cuando lo digo a V. Ven

Constitución.

Dios, Unión, Libertad. Año

Nro. 9 de 26

Greg. Guerrero



Señal del Campo.

10

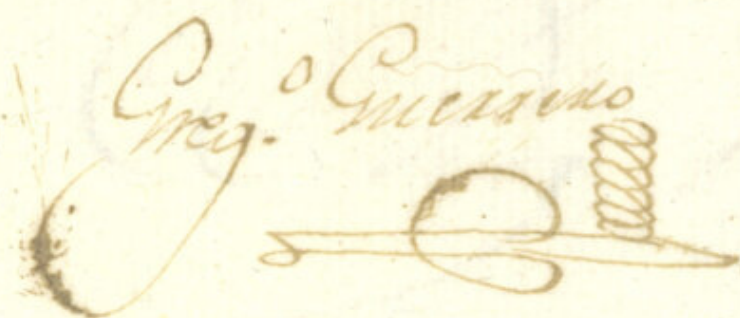
Ac. 1.ª de la A. C.

El Campo en la de este
dia me pidieron diga a. V.
en Contestacion a su verba
de ayer relativa al modo de
reglar la Señal del Ques.
por Ordenancia del Titulo
a Vno impidim. de este.
Me Considerando en el
asunto Comunicado una
Resolucion Legislativa, y por
Conj. R. y debe tener Con-
ta formalidad, presento

en la Ley Suprema del
Estado para q este Cuen-
to sea su sueldo sobre
su sueldo, no se ha-
pague Comben. & mi-
sion de dictamen pedido y
el Gbo para q este
atender al oficial May.
en menor proporción la-
tente q el Ynterino
hasta tanto no venga
como corresponde.

Todo lo q digo a V.
de ord. del Campo en Con-
tacion a su Ciudad, y
q lo q se eleva al
Correspondiente de su Sd.

41
Dij. Union Liblad.
Jun 11to 9 de 1816.

Reg.º Encargado


L.D.C.

12

Co. de la T.C.

Esta obra la Union de
este dia se presenta al
C. M. de la T.C.
Ciendo ostentacion del C.
dencial q. contiene el nom-
bram.^{to} de Comisarios pro-
prietarios y Jueces el
prim.^{to} de dicho Tomo
porcion en esta Compo-
sicion.

De ord. de la

Junta del Consejo

CC. suoz de la M.

Señalase V. eleban al
Comun. de la P. S.
la manifestacion y
adpunto de ord. del Con-
sejo.

Don Union Libertad
Hoy Mayo 10 de 1826

Greg. Guerrero

unimad la digo a V. V.
pona intelig. de la

1.º Don Union Libertad

Hoy Mayo 9 de 1826

Greg. Guerrero

Para del Campo

14

CC. Mayo de 1860

Di Cuenta al Campo Conta-
vota de V.V. de agud. ing. Co-
munican para Conocimiento
de esta Corporacion la elec-
cion de Dn. Vice y un trau.
y en la ses. de este dia me-
ordena Constaten Juan Antun
aido.

Por Union Libertad y Pro-
greso 18 de 1860

Greg. Guerrero

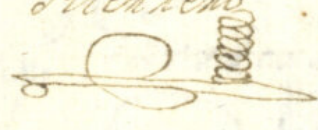
15
Sisa del Consejo

CC. Sres de la AC.

De ord. del Consejo devuelto
a VV. La Ley de 11 del actual
Con el informe respectivo, y.
y se mandan elevar al Emoci-
on. de la S. P.

Dij. Unión Libertad y con. M. A.

16 de 1816

Greg. Guazano


San
Luis del Campo

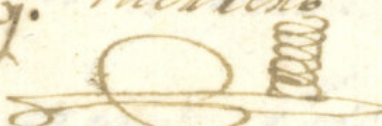
16

C. Sr. de la F.C.

Manifiesto al Consejo la nota de bo.
de Antea en g. de ad. de la A.

participan para Omosion. to de este
Ciego, haba tomado posesion el
C. Sr. Juan Manuel y en la
ter. de este dia se me ordena diga
a V. V. como entendido.

Dios Union Libertad y en Jefe
16 de 1826

Greg. Moreno


27 oficios dirigidos a la Se

cretaria de la Asamblea por el

Ministerio General del Despacho

en marzo de 1826.

Quo. Juv. de la Tramb.^a

Habiendo dado cuenta al Gefe Sup.^{mo}
 Con la suma de V.V. de 2^{as} del conte. en g^o in-
 cretan la om. de la Tramb.^a relativa a g^o.
 Haciendo considerable numero de soldados
 sobre las Tramb.^a se distribuyan igualmente.
 Los destinados a guardias de honor, a lucernas
 a los Supremos Poderes, un ha prevenido
 aludiente a V.V. como tengo el honor de ha-
 cerlo para q^o lo eleven al conuinto. de la
 misma Tramb.^a que si a la Tramb.^a y
 al fonsse un se les tiene guardia la por que
 anteriormente las han rechazado. Los Supre-
 mos Poderes por no tener q^o a la plac.
 q^o se halla en univorable decadencia. Que
 tampoco existe guarnicion alguna destinada
 a guardias de honor. Que si en el Gobierno
 existe una, esta no es con aquel fin

Q. Siempre ha quedado, pero con el A. G. D.
los facciosos no tengan un solo punto de direc-
cion y armas tener un auxilio pronto si se
necesitare: que la actual fuerza de esta Ma-
za se compone de un Oficial, dos Sargentos,
dos Cabos y sesenta y cinco Soldados: que esta
se distribuye y hace el servicio en esta for-
ma: diez y seis individuos en el Gobierno con
el objeto de q. si los revolucionarios inten-
taran atacar el Cuartel, halla fuera de el
quien los repele: diez y ocho en la Guardia
de preservacion del mismo Cuartel: diez y seis
custodiando los Ros: catorce haciendo una
guarnicion, y seis de Provenientes: que no
obstante lo referido ha dividido la Guardia
del Gobno. inactiva. entre la Armada y el
Comercio; pero q. con todo se le diga, si in-
tar las fogue como corresponde: con q. numero
de plazas y oficiales, y de donde se les
abona el haber q. merezcan.

Dios, Union, Lib. San Jose d. 4. 9. 26

Mari Aguirre

Anno n 26

19

Comunicacion al Gobierno a la
segunda Legislatura
D : D

P

S

H. General.

A la Honra de la Asamblea

Se

Recibido la orden y.
W. me comunican con
sta 3. haciendo saber de
nombram^{to} hecho, de sus de
la misma Asamblea en
la persona del C. Diputado
Pres^{te} Joaⁿ Donillo, la y.

habiendo puesto en co-
municación del Cefe. me ha
prebenido acuse a V.V. el
peso de Cuido.

Dion V. Libearon
San Jose M. 6 de 1846.

Miguel J. J. J.

H. General.

21

Ala Sra. a la Asamblea.

El Cefe Supremo, guardo
impuesto de la cuota de V.V.
fla 3 en q^{ta} me comuni-
can el Honorario practico,
do, en el C. J. J. J. J.
para fiscal de la Corte de
Justicia del Estado, y habi-
endo en la misma fl. da-
do su C. J. J. J. J. me prebeni-
to abin adu como tengo el

Buena Vista.

Dios O. Liberton

L. J. Mares 6 de 1896

Mamie Stewart

M. G.

22

Ala. de la A.

El Gobierno queda en
de, y me ha pasado lo
abito a O. U. del nombram^{to}
hecho p.^a la Asamblea, del
tribunal q.^o debe purgar en
las causas Criminales a los
Diputados de la Asa.

Dios

Union Libertad

St. Marcos 6 de 1826

Muñoz Aguirre

H. General

23
Ma. Sica a la Asamblea

Recibo la nota a V. -
fechada el 3 en q.^a me comu-
nicaron el nombram^{to} hecho
del tribunal q.^e debe revisar
las cuentas de la Hacienda
del Estado, la q.^e he puesto en
conocim^{to} del Gefe q.^u me
ha pasado a verse a V. el
Acib. Concepto
Dios

Union Libertad

S. J. Mayo 6 de 1826

Mannu Aguirre

Ministro Gral.

24

Ala C. S. de la Asamblea

Hecha en mi ministerio la
nota de vds. fha. & en q. me
interesan lo acordado p. la
asamblea en la sesion del mi-
tiro dia referido ala rati-
ficacion del Tratado de
en el C. Mariano Condobad
p. la Senador Suplenete, ala q.
se ha dado el Censo correspondiente.

Doy

Unión Libertad

S. J. de Mayo 6 de 1826

Mmanuel Aguirre

J. General

Mor. J. de la A.

Se ha recibido en este Mini-
sterio la nota de V. E. fechada
el 1º del corriente, en q^{ta} se
ben comunicaron haberse la
Asamblea legitimada in-
stalada; y habiendo el G. Su-
premo acordado su circula-
ción, me prebuen acusar
su recibo como tengo el ho-

29
don de la casa.

D. V. Liberrad

S. J. de la casa 6 de 1826

M. de la casa

26
Ministerio Gral.

Mos Cus^{mos} Sr^{or} de la Asamblea

Aliviando y separando p^{ra} algunos dias de
este Ministerio, el G^o Supremo me practi-
ca manifestacion a V^{os} como lo hago p^{ra} V^{os}
de serian hacendo a la Asamblea, q^{ue} no
entendiendo Ley alguna q^{ue} se acordase p^{ra} ha-
cer la sustitucion necesaria en tal caso, co-
mo en el de enfermedad u otro, se le dijo lo
q^{ue} deba practicar, q^{ue} en su sentia judicial
sea habilitar al oficial mayor.

Dios Union Libertad

San Jose Mayo 6 de 1826

Manuel Aguilar

Memor. a E. de. del
Despacho general

27

Ala Sra. de la Asamblea

Habiendo dado cuenta al G. Supremo con
la nota de V. del día de ayer, rela-
tiva al acordado por la Asamblea, y
se prohiba en uno individuo la judicatura
de letras, me permito manifestar a
esa Sra. como lo hago, para conocimiento
de la misma Asamblea: que en ha-
biendo en el Estado uno Jefe y pueden
nombrar para aquel destino y el Jefe.
Paz y Obediencia, para prohibir en el
se halla con la dificultad de que debi-
endo conocer en tod. lo concerniente al
Estado del Estado según el art. 32 de
la ley de 16 del último Enero, y hallan-
do por otra parte, un impedido legal, y

la provision de la causa sobre la
resolucion del 29 de Enero, se queda en
la sin Substanciarse. P.^a este motivo
pues la referida ley no declara sumisa
cion p.^a haber o no, y arrojando la R.
9 de Oct. de 1792 a 9 se remite el
art.^o 34 la establecen, es para solo el
de ausencia, enfermedad, o enfermedad
muerte, y no para el presencia de
imposibilidad

Don Union Liberrad
San Juan Mrs. 3 de 1792

Mamut Aguitan

Finis Grat.

Ala El Señor de la Asamblea

En la noche de hoy del día de
ayer, con q^{do} di Cuenca al J. Sup.
el mismo se ha enterado q^{do} la A-
samblea ha declarado sin lugar a
duda q^{do} hizo el C. Loco. Agin
sin justicias del destino a Magis-
trado. Suplemento de la Corte a Juro, y
haciendolo mandado eleccion de su
orden lo abin a Vff

Dios

Union Liberas

San Jose Mrs Oct 1826

Mrs. T. J. J. J.

J. B.

Memoria Gnal.

29

A la Sra a la Asamblea

Yo

Uengo q^o recibí la nota de Vd. del día de
ayer, sobre el mo^o de suplir en mi
interim mi ausencia o enfermedades, de
Orden del G^o Sup^o la transcribi al Con-
sejo, p^a q^o aquella resolución tubiere sus
efectos. Este Supremo poder ha acordado en
virtud de lo relacionado lo q^o he sido con esta
fha. me dice, q^o en lo p^oal es como sigue:
„ Que considerando sea el acuerdo comunicado
una resolución legislativa, y q^o consi^g que
„ debe venir con las formalidades prescritas en
„ la Ley fundamental del estado para q^o este
„ Consejo Supremo resuelva sobre su sanción, no

„le ha parecido conveniente, en dar el dicta
„men p^{re}dicto (pedido) p^{er} el Gob^{no} p^{ro} p^{ro} de
„Autoridad al oficial m^udo, ni menos p^{er}
„poner la terna para el interino, p^{er}
„tanto no venga como corresponde.”

Con merito a todo el q^{ue} se me p^{re}
sente manifiesto a V^{os} como lo tengo p^{er}
conocim^{to} de la Asamblea.

1^o

Que la orden q^{ue} establece el modo de
Suplir el Ministerio de un cargo lepa
re en grandes embarras, y algunas veg^{as}
le constituy^o en un Estado de no poder
obrar, como por exemplo enfermandose o
faltando de repente el Ministro, y q^{ue} no
sea facil la renuncia del Concepto, como
sucede muchas ocasiones, o en una suble
vacion en q^{ue} embarguen la persona
del S^{rio} y de este modo en un cargo

2^o

Que en todos los Gob^{nos} en los nombra^{tos}
provisionales y aun en los interinarios

30

No se reservan las minas formadas
del q.^o para los propietarios teniendo en es-
to ejemplos en los Estados de Nueva
República, en donde vemos q.^o ya en el
de Nicaragua por ausencia del Ministro
se autoriza un oficial: y en el del Salva-
dor se nombra interinamente los ejemplos
don por el Gobierno Nicaraгуа el Consejo
propone los propietarios.

3^o

Ultimo: q.^o en las circunstancias presen-
tes se le diga terminantemente lo q.^o deba
practicar, sin q.^o esto pueda ser el resul-
tado de una ley q.^o se diciera, a causa de
q.^o mientras esta Corra sin terminarse el
Gob.^{no} queda en inacción, p.^o q.^o y.^o el Minis-
tro marche.

D. V. L. San José Mayo 9 de 1826

Manuel Aguilar

Ministerio de Estado.

Ala C^a Presid^{te} y Suos ala Asam^b.

Habiendo sido propuestos al C^o Sup^{mo} los C^{on}s. Apolinario Lara, Anselmo Sanch^o, y Plaro Camacho para la provisión de la Fiscalía M^ora de la Jenerencia C^oral, considerando q^{ue} los q^{ue} han sido tienen un mérito sobre los que no, y son acreedores ala preferencia de la C^oral, por decreto de este día ha nombrado al C. Apolinario Lara para aquel destino q^{ue} sobre tener cinco p^{er} mas sobre el q^{ue} desempeña en la Sala de la Asamblea, son mas seguros, y como

In tal caso queda vacante igual
cupo en el Suro, me manda
lo abise a W^{pa} q no se experimen
te falta.

Dios Union Libertad.

San Jose Mayo 9 de 1826-

Manuel Aguilar

SE

Ministerio Gral.

Ala Vice ala Asamblea

Ala Vice ala Asamblea
 La nota de 00 del día 26
 al Vice ala Asamblea se ha cursado
 de lo acordado por la Asamblea, en
 orden a q se recomiende al Jefe de
 la fuerza la pronta conclusion de la
 causa sobre las ocurrencias del 29
 de Enero, y habiéndolo mandado en
 esa orden lo Obis a V.

D. D. L. San José Mayo 30 - 1826

Manuel Aguirre

Ministerio de E^{co} del
Despacho general

Ala S^{ra} de la Asamblea

Puesta en conser^{to} del G^o Sup^{mo} la co-
sen de la Asamblea q^o UU me comu-
nican en 8 del Corriente, relataba
a q^o Sepidan informes alor indios
para el establecim^{to} del Lazareto, ha
acordado lo conveniente p^o su cum-
plim^{to}, y prebendome q^o cum ran-
to lo tiene de UU. abiso de su acci-
o como lo haze.

D. V. L. San Jose Mayo 1o - 1826.

Manuel Aguilar

Minerva. Grat.

34

Alaqua de la Asamblea

Por las Notas N.º 10 de error
 fha. el. G. S. p. m. de cha
 Criterio de los nombra^{tos}
 uterinos a Subalternos &
 Ora. S. M. y habiendoles man
 dado abonar sus respectivos
 haberes de su orden lo abus
 a. V. V.

Quos

Mon Robert

Le 11 de 1826.

Mme Aguilan

El M. Gral. del Despacho.

35

Me^{res} Diputados Sres. de la A. C.

Autoviendo el Jefe Superior por la Asamblea para probar este Minist.^o provincialmente por sus facultades, teniendo que ante-
riormente, ha habilitado p.^a el despacho de todos
los negocios al C. Rafael Escalante.

Y se com.^o al mismo Jefe la
participación a V.^{os} para su intelig.^a firmando
Escalante conminando p.^a conminato. de su firma

Dios, Unión, Libertad.

San José Mayo 12, de 1826

Manuel Aguilar

Rafael G. Escalante

Ministerio Gral

Maria de la Asamblea

Acordados a vos de orden del E. Supremo
 los adjuntos decretos, y E. J. el proximo
 correo, se les han remittido p. el Minis-
 tro de Relaciones del Supm. Gobto, y a
 vos se suben p. sueldo en conseru^{to} a la
 Asamblea.

Dios Union Libertad

San Jose Mayo 13 de 1826

Rafael G. Escalante

Mtro Gual

37

Ala Sra de la Asamblea

Es en este Mtro D
Nora de UU, Aha de hoy, en
q⁶ me comunican el orden
de la Asamb^a la eleccion
a Pres^{te} y Sior de la
misma; y habiendola pa
cto en Consejo del G. J. me
ha prebenias manifestar
y serle muy satisfactoria
a UU. quedar entendido # co
mo lo hago en Consejo.

cion

Dion Union Libera

San Jose Mrs 14 Oct 26

Mrs Aquilana

Se

Min^{ro} Gral

38

A la S^{ra} de la Asamblea

Esta tarde he buelto a
prestar mis servicios en
V^{ro} Ministerio.

De orden del G. S. he d^o
av^o para q^{ue} se suscriba p^{or}
voto en conu^{en}io^{so} de
la Asamblea.

D^{os}

Union Libera

S. J. 1820 14 de 26.

M. J. 1820 14 de 26.

Ministerio General

Alm. C. Sion. de la Asamblea

Recuerdo en conocimiento del Jefe Supremo, la declaratoria de la Asamblea expedida el día de ayer de no haber lugar a formal causa p.^a sin providencias del 6 y 8 del p.p.; y al prebeniente de a VV. aviso de su recibo en ordena ionalen. La manifeste, como tengo el honor de hacerlo p.^a q.^a se sirvan elevarlo al C. Sion. de la misma Asamblea; q.^a recordado p.^a la parte q.^a comprende la citada declaratoria q.^a le honra de una manera inaplicable, queda lleno de la mayor gratitud, protestándole p.^a tanto los mas repetidos votos de su consideración.

Dios Union Libertad

San Jose Mayo 16 de 1826,

Manuel Aguilar

Atos CC II ala A. C.

Comunicada al Sr. C. Aguirre
Gutierrez la orden de la Asam-
blea, de inadmision de re-
mision, y el uso del destino de
Suplen a la corte de justicia
ha convenido con fha to del
correspondiente to y Copio =
" He escrito la nota al
" fha a alger, relativa al a-
" cuerdo de la Asamblea Cons-
" titucional, sobre no admision

la renuncia modificada y
hise el año 1773, del destino
a D^{no}. Superintendente de la Cor-
te Superior a Just^a del E.
tado; en cuya intellig^a se
solocó con la promesa de
que si sea mas combe-
niente a sus J^{es}.

Se ordena al G^l.
lo tratado a VV. J^{as} Consi-
guientes de la Asamblea.

D. V. L.
San J^{oa} Mayo 16- 1776
Manuel Aguirre

M. G. Yrujo

41

Alor se va a la Asamblea

Debuelto a VV. a orden del G^l.
el Decree e informe al Con-
sejo, q^l VV. me acompañan con
nota a aldea: así mismo in-
cluyo el q^l el G^l de Gob^{no} se ha de
de atender a los art^{os} 3.^o y 4.^o
del manifiesto del Consejo al de-
bolver a la Asamblea el decreto a
si del Con^{to}: quieran i^{ta} po-
nerlo en conser^{to} a la Asam-
blea -

Don

Orion Liberas ad.

Sanjou Ana 19 de 1826

Rafael G. Escalante

P. G. Yurcain.

42

Alor Sios ala A. C.

Mucha recibido, y dada la
diseccion conap^{te} al of^o y
con enajen de siben xemi
visme p^o d d joay^o Mo
nilla. Lo q de orden al q
abin a UU en curuwa
Aon

Dios

Union Liberte

San Francisco 18 de Mayo 1846

Rafael G. Barboza

M. Gál. del Despacho.

43

C. Luj. de la Asamblea

E

la lra. Secretaria

Me una de V. A. lta

Ahor, relativa a' llamar

al Diputado suplente

C. Julian Nolasco a' tomar

posesion en la Asamblea

por haber la misma

concedido licencia al pro-

prietario C. Pedro Zebadin

A la of. de vna. del
Gefe Superior se ha dado
su debido cumplimiento, pre-
senciándose en un mismo
Acto a V. su recib. Co-
mo tengo el honor de
hacerlo.

Dios, Tuvo Lib.
San José Mayo 13 de
826
Hafael G Escalante

M. G. Yurcan

44

Ala Sra. ala Asamblea

Mica en un mudo tan no-
ta de VV. fha 18, en q.^{ta}
orden ala Asamblea me
comunican, haveme admi-
tido la division, q.^{ta} el C.
Joag.ⁿ Yglesias ha hecho el
curso adyudado Suplen-
te, q.^{ta} habiendola p.^{ta} en
en Conocim.^{to} al G. Supremo

ha ordenado su Arreptu^{to}

y prebenidome acun árs.

En recibo, como tengo el

honor de hacerlo.

Dios V. Libera

San Jose Mayo 20 de 1826

Rafael G. Escalante

ES

Minut. Gaub.

Mor. CC. Sixty of the Assembly

Sup. a honor a todos los J^{es}
 q^{se} se sientan elabando al Cuorin^{to} de
 la Asamblea, la orden q^{se} p^{ra} el proci
 mo correo se ha dirigido del Gob.
 Supremo de la Republica al Gefe
 del Estado, relativa ala instalacion
 de la Leg^{ca} Legislativa a la Republi
 ca

D. V. L. S. Jone marzo 29 de 1826

Mamm. Aquilon

Mammoth

Ministerio de Estado

46

A los Señores de la Asamblea

Presenciamos a la orden de la Asamblea
deca a 19 del corriente, fecha
depuera la elección de Diputado
Suplente al partido de Carreño
en la manera y forma de
la acta, y q^a concurrió a la
misma Asamblea, tengo el
honor de acompañar a V. de

orden del Gobierno

Dios Union Libertad
San Jose Mayo 31 de 1826

Mmanuel Aguilar

JB

10 oficios dirigidos a la

Secretaria de la Asamblea por va

rios funcionarios publicos en Mar

zo de 1826-

Del V. C. del Estado

48

C. E. J. J. de la A. C.

En su virtud de la nota
de V. V. en g. me Comu-
nicar la elección de la en-
tre los Diputados de la
Cuerpo Sup. para presi-
dencia del Tribunal de Cuen-
tas que debe instalarse
Conforme el Decreto de 6
de Septiemb. último por
Comunicar lo mas breve
posible y dar cuenta al
Gov. el día de su instala-

Union, Como le me

Libro de la Union

previene.

Dr. Union Lib
and Hon. Mr. de
1826—

Inf. Rafael
E. Vallego

Com^a Gen^l. de Armas

C. Secu^{ria} del C. P. de este Estado

Compañero

a V. la felicitacion q.
 Esp^{ta}. Si, y a Tumbae del
 Cuerpo Militar de este Es-
 tado, hago ala Sobrana
 Representacion del mismo,
 Esp^{ta}. q. V. se Sirvan de

14
vraie à la Commission^{to} y
à son dévouement avis de la
recevoir.

Dieu Union Viva
100 Cont^o France 4 de
1826.

W. B. Lombard²
23

Secretaria del Tribunal de cuentas

50

Ay. CC. Dns Tula et. C.

Acompaño a VV un informe de este
municipio a la A. C. para q. se sir-
van dearlo a su conocimiento

Dios Union Libertad

Jos. Melendro

C. C.

Señor

E

l Comandante Gual. de Armas,
 por sí, y a nombre del Cuerpo Militar de
 este Estado, con todas las circunstancias de alto-
 rozo, que no cilierta aducir, ofrece respec-
 te mente sin l'opeto a Vra. Soberania por
 su feliz instalacion. — Segundavez V' Co-
 ta rica tan dignamte constituida su repre-
 sentacion, y se congratula con Vot, Señor,
 con lo que, con Ayer Sabien y Justia, Sabien
 proteger la Religion C. A. M. que profesa;
 la Seguridad individual de sus habitantes; no

Memo que la imbiolabilidad de sin pro-
piedad, y que reuniendo sin hubby en paz,
y concordia, acabe así de consolidarse el
claro sistema adoptado, y se diga enton-
ces con sinceridad, y verdad — Dios. -
Unión. - Libertad. Cartago. Mar

20 4. 1826.

Señor.

Mi Amor. don'tand

Asamb.^a Constituc.¹

Por el Ministerio Gral. del Despacho con
 fecha 6 del corrte. se me comunica la or-
 den del Gefe Sup.^o p.^o q.^o circule á los
 Pueblos la plausible noticia de vta.
 instalacion el 1.^o del mismo. Sal-feli-
 cidad debe colmar de satisfaccion
 á los habitantes del Estado persuadi-
 dos como lo estan de q.^o vros. sabios de-
 cretos en su favor han sido spres. el
 objeto sensible de vros. tareas.

Con las Municipalidades es felici-
 ta sinceramente, ofreciendoles la mas
 reverente consideracion, rogando al
 Todopoderoso por la incesante sa-
 lud de vna. Sberania.

Union, Libertad y Castigo Marzo 3
de 1826.

A. C.

José María

Peralta

Señor

Mi Señor

Señor

1826
15 de marzo

54

Adjunto a V.V. dos ejemplares
del impreso que publique con el objeto de sostener
los derechos de nuestra República, y prevenir la
opinión de esta nación y las demas en nuestro fa-
vor, sobre la cuestion pendiente.

Lo que se serviran V.V. elevar al conoci-
to de la legislatura de este Estado, y aceptar los
expresivos testimonios de mi particular consi-
deracion y aprecio.

Dios, Union, Libertad. Mexico Marzo 15,
de 1826.

Juan de Dios Atagoraga

Ciudadano Secretario del
Estado de Costa Rica

57

C.C.D.D. Pedro Seledon y Fran.^{co}
Maria Oriamuro

Nosemeacho saver
providencia de esa A. acer-
ca de mixetiro ensinco meses
y este silencio lo fusgo Espo-
liante de mixe representacion
; mas aora q. se nequiere mi
asistencia, digo q. no puedo
servir de diputado p.^r q.
ese clima me nosivo y tan
vien p.^r concluir los ymven-
tarias de mi finado padre
lo q. comunicavan v.d. a la
A. p.^a lo q. convenga

Dios

Union & Liberty
Ermita 30 de Marzo de
1826.

Joaq. Bonilla

57
A los CC. Srios de la

H. C.

Acompaño a V. U. una
Exposicion de la Municipal
de esta Ciudad para que se
sirvan elevarla al conocimiento
y deliberacion de la Asam-
blea Constitucional.

Dios, Union, Libertad.

S.^a José Marzo 31. de 1826.

Jacinto Garcia

José Alvarez
Srío.

25 oficios dirigidos a la 58

Secretaria del Consejo por

la de la Asamblea en mar

zo de 1826

al punto, y en sus acciones.
Ministras.

De Mr. de la Marina de
donde me f. p. m. l. g.
en el punto. Por

D. J. L. f. p. m. l. g.
a. r. 1826

Cecilia Unanue
J. S.

H. de. Unanue
D. J. L. f. p. m. l. g.

61
Via de la A. C.

A. C. Pro. de la Marina

Informe al punto de 6
de Nov. de 1824 dado y. el con-
sejo Constituyente. El Estado, ha
nombrado la. Abamb. Juez de 1.^a
instancia en las causas Cri-
minales y los Diputados al
C. Fran. de la Marina, y 2.^a instan-
cia al. J. de la Marina, y
3.^a al. C. C. Fran. de la Marina
Comun, Pedro Salas, y J. de la
Oficina de la Marina

Minima lo decimo a b. G.
interdix. Dr. Luc. Lupino. Peder

Die, Union, Libertad

P. Jue. Marzo 3. A 1826

Cecilia Manaf. Vdo. Mesa
D. S. J. S. J. S.

62
Via. N. A. C.

M. C. Vice Jefe. al Estado

En cumplimiento al
decreto de 6 de Sept. ultimo,
se eligieron en la Seccion de
este dia, G.^a compoener el
Tribunal de Cuentas entre los
diputados de San Juan. Al Jefe
de esta Seccion entre los de San
Juan al C. Jefe. Ylecia,
entre los de Merida al C. J.
Jefe. Bonilla y entre los de

Comuniqué al Consejo, y Go-
vierno, y se dispuso que al-
to para el E. de Insurre-
cción de la necesidad de el E-
tado fuese de las Armas
y el Mayor Apellido y Entero
Concepto de Monarquía

De Dios y la misma St.
to de Dios al E. de Insurre-
cción de Dios. Dios
Dios, Unión, Libertad y Pro-
greso 3 de 1826

Cecilio Manuel Vela Vela
D. S. Ch. S. S.

M. S. S.

64

M. S. S.

La Asamblea de la
comisión de la St. al E.
Unión, Libertad y Pro-
greso de la Monarquía

de la St. de Dios al E.
Unión, Libertad y Pro-
greso

De Dios y la misma St.
to de Dios al E. de Insurre-
cción de Dios. Dios
Dios, Unión, Libertad y Pro-
greso 3 de 1826

Cecilio Manuel Vela Vela
D. S. Ch. S. S.
Toag. Bonilla

65

Wm. A. C.

M. Bro. Mansel

En Comprim.^{to} al Secretario
N.º 6. N.º Sept. Cubrimos, N.º Chi
quero en la Sesion N.º 1.ª
D.ª Compañia el Tribunal N.º
Cuentas entre los Diputados
N.º San Jose, al. Pedro Li
ndon, entre los N.º 1.º y 2.º al
C.º J.º N.º Yalcinas, entre los
N.º 3.º y 4.º al C.º J.º N.º
Bonilla, y entre los N.º 5.º y 6.º
entre al.º Fran.º Alfaro,

St. M. inviolata.
De m^o. n^a la A. lo desimo al
I p^a inviolat. n^a de l'ep^m. Poder
D. V. L. S. n^a m^o. 3. rj
826

1826
Cecilia Maria
J. S.  Wm. Nelson
J. S. 

Ch. Linn. ad Causpo.

Dijo que en la A. de 17 de marzo
 del año pasado del presente de
 Cortes en q. apareció alen otro
 voto mayoría absoluta de su
 fragio p.^a Dip.^a suplente p.^a
 remisión del C. de J. y P.^a,
 el C. de J. y P.^a de la A. de 17 de
 marzo del presente de Cortes.

De con sola mima. A. lo.
decimo 24. p. int. lig. de ex.
M. J. J. J.

Div. Union & Reconst. Club
H. W. H. 1826

Wm. Wilson From Mar.
J. J. D. Oremus
En. C. S.

Dr. Wm. M. A. B. C.

Q. V. L. L. You. March 7. 1822

Charles Chalmers
D.D.

John Nelson
J. C. D.

S. M. A. Christman

Wm. G. Brown

Al Abate la Signora di Bologna,
di Lorenzo, Antonio e Giovanni.

Il Vostro, e mio Amico molto st.
C. A. D. S. P. d. Apprend. e Com.

10. *Ch. J. W. M. O'Connell*

To Mr. John Williams. A.D. 1790.
Wm. P. Smith. Esq. & Co. Secy. Genl.

Wm. L. G. M. 22826

Cecilia Manaf
D. P.

John Nelson

Pro. y la Tribuna C.

70

M. Pro. y Consejo

La Tribuna en Sesión y

ahyer en vista y una hora al

Gov. no en su consulta sobre el mo-

do de suplar la Pro. y el Depo.

2º. Anunciando ahora el Pro. y

Casos semejantes q. quedan ocur-

rir, Acordo q. quando se ofusca con-

tribe al Consejo, si le autoriza

al Oficial Mayor, y cuando con-

ta conformidad lo verificare, pe-

ro si el Consejo, no lo cubiere

abien a provincia de Yucorino
y el mismo Orden de la
y a la propiedad.

El orden de la misma lo
tramos a la y a interlig. y
en el mismo. Orden. D. O. L. J.
y el Mto. 8. y 1826

Señor Manuel y de la
D. S. y de la

SL
Mr. & Mrs. C.

At Andrew M. G. Camp

[illegible]

uniforme ala provincia misma
en la misma banda y en la
misma forma autorizando al go-
bernador Mayor

D. Manuel A. Lozano
al J. A. inter. y en el punto de
D. V. J. P. de Mayo 15 de 1826

Cecilio Manáez
D. S.

Edm. Aldon
D. S.

72
Por la
Vta. de la
Constitucional

Manuel A. Lozano

Dimos cuenta ala Asamblea con
la Vta. y el que acompaña la
Ley de Censo del Censo con la Vta
por donde se menciona

D. V. J. P. de Mayo 15 de 1826

Don Francisco Joag. Rivero
D. S. R. F. S.

Quarta. A. C.

H. M. P. M. C.

A. T. en su poder se halla el título
de la Real Cédula de nombramiento de Pro-
curador Fiscal en el Depto. de Cádiz. Y pa-
ra que se entienda en la Revisación de
los Juncionarios de la Real Cédula de
nombramiento de la Real Cédula de
y hallados en el Real Cédula de
la Real Cédula de primera Real.
C. Juan M. Otero en la Real
C. de la Real Cédula de primera Real.
de la Real Cédula de primera Real.

St. M. A. C.

Dear Mother
 I am well & hope
 this finds you the same.
 I have not much news
 to write at present.
 I am, dear Mother,
 ever your affectionate son,
 J. P. P.

Alfredo M. C. Camp

El Ayuntamiento de la Ciudad
de San Sebastian de Guzman
donde se acuerda lo siguiente
en un Pleno de la Junta de
San Sebastian de Guzman

Dec
 His Honor Leonard P. Ford
 March 13. 1826

Cecilia Ursula
D. S.

Wm. Wilson
J. T. Com

Ala. de la A. C.

Al. Mo. Sr. del Consejo.

La A. en su virtud haya pro-
cedido a la renovación de su
Presid. y Vice. y de su Sr. V.
conforme a su Reglam. in-
terior, y recueto el Sr. p.^a el
primer oficio, al C. Joa. M.
García, p.^a el segundo al C.
Sipriano Guzmán, y p.^a el ter-
cer al C. Juan. Maria Ma-
rquez.

O de orden de la misma
lo decimo a V. p.^a intelig.^a H.
ene Sup. p.^a fides.

O. D. N.

Unión, Libera. San José
Nº 14 de 1826

Cecilio Manaf
D. S.

vag. Bonilla
V. Pro Smd.

Oficio. sub. A. C.

76

A. M. p. e. del Consejo.

Exposición de este día tomo
a cuenta en la Asamb. Pontificia
el fusante de este el Dipu-
tado su plume p. este par-
tido Che. Julian Blanco
p. licencia concedida al di-
putado propietario Pedro
Zaldon.

De C. M. de la A. C. de
una a S. p. indig. de esc.
Supremo Poder.

D. M.

Union, Libera. S. José
Mdo. 14 de 1826

Fco a
Juan Man.
Orcasmina
D. S. C.

Don Bonilla
D. Pro Srio.

Mr. H. C.

77

At Ciudad. S. José. 14 de 1826

Attestamos a la
Leg. de Amable Duran en
Mora 13 de Agosto de 1826.
Don Juan de la Cruz al Com.
citados a la Leg. de Amable Duran.

D. U. L. S. J. M. 16 de 1826

Don Antonio Don Bonilla
Don Pro Srio.

Al Sr. D. N. S. P.

Al Sr. D. N. S. P.

El Sr. D. N. S. P.
que se le ha de dar
en el Sr. D. N. S. P.
que se le ha de dar
en el Sr. D. N. S. P.

D. N. S. P. M. 18 n 226

Don Antonio P. P. P.
D. N. S. P. P. P.

Ala. Wh. A.

79

Alm. de. C. L. L. L.

Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.

Alm. de. C. L. L. L.

Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.
Alm. de. C. L. L. L.

1) sobre los gases de la Compañía de la Marina, Compañía
2) civil de Marina, y Compañía de la Marina, no puede
3) ni debe ser el cargo de la Marina de la Marina
4) la Marina de la Marina, mas antes debe ser
5) de los fondos Municipales como el Comandante
6) y este es el caso de la Marina de la Marina
7) sea de la Marina de la Marina de la Marina
8) en, y en la Marina de la Marina de la Marina
9) por tanto de la Marina, con la Marina de la Marina
10) mas también de la Marina de la Marina de la Marina
11) mas también de la Marina de la Marina de la Marina
12) Compañía de la Marina de la Marina de la Marina
13) en el caso de la Marina de la Marina de la Marina
14) es el caso de la Marina de la Marina de la Marina
15) no, al caso de la Marina de la Marina de la Marina
16) sobre, y Marina de la Marina de la Marina de la Marina
17) el caso de la Marina de la Marina de la Marina
18) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
19) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
20) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
21) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
22) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
23) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
24) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
25) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
26) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
27) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
28) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
29) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina
30) de la Marina de la Marina de la Marina de la Marina

[illegible]

« responsable, y el caso en promoción de Múltiple
 « en la potestad, y cubierto en el mismo en aquella
 « el caso sin el fin de la vida de los unos por
 « todos: En tal circunstancia la institución
 « y se tienen solo podían ejercer el mismo
 « la institución, entre el Gobierno Federal, y el jefe de
 « aquellos, mas no siendo tales instituciones, ni el
 « el Gobierno de la fuerza de la institución de la
 « sobre la legislación, ni el Gobierno de la
 « todo, tan poco puede ejercer sobre ellos
 « un Acto, la Ley dada por el Gobierno de la
 « to, y institución de la Constitución de la
 « en un acuerdo de conformidad con el Gobierno
 « de la Ley de la Ley de la Ley de la Ley
 « de la Ley de la Ley de la Ley de la Ley

Todo lo que comunicamos al Sr. Don R. la mi-
sera G.^a invadida de la Peste. Lloro y en con-
tacto al infirme siendo acompañado el de
este al que se habla.

Dis. Mason, Commad By Gen. Marz 23 17
 1326

Mrs. Wilson
 D. C.

J. C. &
 Wm. M. W.
 D. C.

Ma. Ma. H.

82

Alind. Ma. H. Campo

En la ciudad de San 13 de
Marzo de 1811 al. H. la
Municipalidad de San Juan y G. impo-
nibilidad y motivo han el Dipu-
rado Supl. G. A. Aparicio y Ma-
tias Cuervo Jorg. Arce y ad-
minda unanimes. Acordo la
Misma su comunicacion y respo-
cion G. la Municipalidad
De su Ma. lo devuero al. p.
mich. a la A. H.
Dio

Union Circular for June 1826

John Wilson Esq. W. Bonilla
D. D. D. Pro Srio.

St. Mark's A.C.

83

Alfred G. Camp

El M. I. de la Real Audiencia de la Habana
en virtud de lo que en su Real Cédula de 29 de
Abril de 1762 se le mandó, y en consecuencia
de lo que en su Real Cédula de 10 de

2. R. J. M. No. 30 1826

Mr. Wm. Fran. Mow-
at
Dreanna
D.S.

Dr. Geo. A. C.

Al Presidente. Rev. del Consejo

Se dio en la Asamblea el N.º 1.
mo of con fha. de 21 de noviembre de
1820. Sobre el punto de Voto de terminacion
de los grillos, y grillos en el Estado, tubo a
bien el Sr. presidente con la Madama Miramion en
el diccionario de la Comision: para explicar la
Madama Miramion demostro que no hay en el Es-
tado de Voto de terminacion, o de fomento: que amig-
u Voto de grillos prohibidos. El Sr. de Voto de
12 de Nov. de 1820, de las leyes prohibidas, es
indisformable con defectos que no se cometen. El
termino, o de fomento, sin el Sr. segundias Min-
tras en Voto de fomento en los grillos en fha.
de Voto en la Comision para las grillas las leyes
de los grillos prohibidos, cuando prohibe
los grillos; la Comision en conformidad
con el Sr. de Voto de Voto de Voto de Voto.

De M^{re} de la Mina A. lo Comandante
J. e. J. de la Mina A. lo Comandante
con D. de la Mina A. lo Comandante

Wm. L. Wilson
D. S. C. M. P. S. L.

85

✓
40
2
1

85
100
100
100

Ms. 26

1826